Boletín 06-2025
Ciudad de México, 13 de octubre de 2025

Inician procesos de liquidación voluntaria y pago a ahorradores de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) informa que la Asamblea General de Accionistas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (CIBanco), decidió presentar una solicitud de revocación de la autorización para operar como institución de banca múltiple.
- Derivado de esta acción, la Junta de Gobierno de la CNBV resolvió positivamente la solicitud de revocación de la autorización para operar como institución de banca múltiple.
- A partir del 10 de octubre de 2025, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) asumió el cargo de liquidador de CIBanco y ha comenzado el pago a los ahorradores de los depósitos y demás operaciones consideradas como obligaciones garantizadas sujetas a la cobertura del seguro de depósitos bancario.
- La CNBV publicó este 13 de octubre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) edición vespertina, el Oficio de Revocación de Autorización para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, por parte de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- El pago de las obligaciones garantizadas se realiza hasta el límite de la cobertura equivalente a 400,000 Unidades de Inversión (UDIS), sin recurrir a recursos públicos y con cargo al Fondo de Protección al Ahorro Bancario, el cual se integra por las cuotas que las instituciones de banca múltiple están obligadas a pagar al IPAB.
- Los activos de CIBanco se han reducido y representan el 0.44% del total de activos del sistema bancario, por lo que su liquidación no implica un riesgo para el resto del sistema financiero del país. El sistema bancario en México continúa con niveles de capitalización y solvencia suficientes que dan seguridad al ahorro de los depositantes mexicanos.

Hoy, 13 de octubre de 2025, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) edición vespertina, el Oficio de Revocación de Autorización para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple. Esta decisión fue tomada en respuesta a la solicitud presentada por la Asamblea General de Accionistas de CI Banco el 8 de octubre de 2025, quienes solicitaron de manera voluntaria la revocación de dicha autorización.



En cumplimiento con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, y como resultado del acuerdo alcanzado, el 9 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno de la CNBV levantó la intervención de CIBanco y aprobó la revocación de su autorización. Es importante mencionar que la decisión tomada por la Asamblea General obedece a lo que sus accionistas consideraron la mejor opción para salvaguardar los intereses de sus clientes y de la entidad financiera.

De acuerdo con el marco legal, a partir del 10 de octubre de 2025, el IPAB asumió la función de liquidador de CIBanco y, con previo acuerdo de su Junta de Gobierno, ha iniciado el pago de las operaciones consideradas como obligaciones garantizadas hasta el límite establecido de 400,000 UDIS por persona y por banco. Este monto, al 10 de octubre de 2025, corresponde a un monto máximo cubierto de $3,424,262.40 pesos (tres millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 40/100 M.N.), conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y en la Ley de Instituciones de Crédito.

Por su parte, el pago del seguro de depósitos se realiza con cargo al Fondo de Protección al Ahorro Bancario, el cual se integra con las cuotas que las instituciones de banca múltiple aportan mensualmente, por lo que no se erogarán recursos públicos para el pago de obligaciones garantizadas.

Es importante destacar que la misión del IPAB es salvaguardar los depósitos bancarios de los pequeños y medianos ahorradores, por lo que no se garantizan depósitos a favor de accionistas, integrantes del consejo de administración y de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de CIBanco; tampoco se garantizan las operaciones a favor de las personas que fungen como apoderados generales con facultades administrativas o de sus gerentes generales, así como las demás exclusiones de la garantía otorgada por el IPAB señaladas en la LPAB. No obstante, estas personas conservan sus derechos ante CIBanco en el proceso de liquidación.

De acuerdo con la legislación vigente, se consideran como obligaciones garantizadas las operaciones siguientes:

- Depósitos a la vista, como cuentas de cheques y depósitos en cuenta corriente asociados a tarjetas de débito.
- Depósitos en cuentas de ahorro, incluyendo los depósitos a plazo retirables con previo aviso (como los certificados de depósito) o en días preestablecidos.





- Préstamos y créditos que las instituciones de crédito hayan aceptado (pagarés).

Conforme a cifras preliminares disponibles a la fecha, y exceptuando los casos de exclusión de la garantía que otorga el IPAB, establecidos en la LPAB, se hará un pago a 32,656 ahorradores considerando que el 99.4% de estas personas están plenamente protegidas por la totalidad de sus ahorros.

Cabe señalar que el límite del seguro de depósitos en México se encuentra entre los más altos a nivel mundial y permite cubrir completamente el saldo de 99.7% de las cuentas de depósito bancario que existen en el país.

El pago a las personas titulares de las operaciones que constituyan obligaciones garantizadas, conforme a la LPAB, se realiza a través de una transferencia electrónica a una cuenta bancaria del propio titular garantizado que mantenga en cualquier Institución de Banca Múltiple en operación.

Para conveniencia del público ahorrador de CIBanco, el IPAB desarrolló un proceso rápido, sencillo y seguro mediante una plataforma informática que puso a su disposición para que puedan realizar su registro y dar seguimiento al pago de sus depósitos garantizados, para lo cual deben seguir los siguientes pasos:

1. Iniciar su registro en el Portal de Pagos IPAB, disponible en el sitio web www.gob.mx/ipab.
2. Completar el formulario con la información requerida con sus datos, tal y como se muestra en su último estado de cuenta de CIBanco.
3. Proporcionar una cuenta CLABE de alguna institución de banca múltiple para recibir sus depósitos garantizados mediante transferencia electrónica.

El seguro de depósitos bancarios se otorga de forma automática y gratuita. Se recuerda al público que el IPAB no cuenta con gestores, delegaciones o sucursales para realizar negociaciones, trámites o servicios de cualquier índole.

Se pone a disposición de los clientes de CIBanco la página de internet www.gob.mx/ipab; el centro de atención telefónica llamando al 800 288 4722 (en un horario disponible de lunes a viernes de 09:00 a





18:00 horas); el correo electrónico infoCIBanco@ipab.org.mx, y las redes sociales del IPAB en Twitter: @IPAB_mx, Facebook: @IPABMX, Instagram: @ipab_mx y YouTube: IPAB.

Cabe destacar que este evento no representa un riesgo para la estabilidad del sistema bancario, toda vez que este mantiene niveles por encima de los mínimos regulatorios.

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la CNBV y el IPAB, en conjunto con el Banco de México, reafirman el compromiso de supervisar, vigilar y sancionar cualquier falta a la normativa aplicable, con el fin de proteger al público usuario de los servicios financieros a través de una red de seguridad que ayude a mantener la estabilidad del sistema financiero.

oo00oo

